

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio No. 2241/2025 y anexos de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	006712

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, y 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se tiene al Poder Legislativo estatal designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Esto, con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe relativa a su personalidad y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:
[...].

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2025

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Vista y traslado. Con la contestación de cuenta dese vista al Poder Ejecutivo Federal, así como a las cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y al Municipio de Ascensión, Estado de Chihuahua, estos tres últimos en su carácter de terceros interesados; con fundamento en los artículos 10, fracciones I y III, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con la versión digital de la contestación de cuenta, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve²

A su vez, en cuanto a lo indicado por el Pleno de este Alto Tribunal en la referida sesión de once de marzo de dos mil diecinueve, se estima que no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo tiene el carácter de parte actora en el presente medio de control constitucional.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, al Poder Ejecutivo Federal electrónicamente y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la contestación de

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2025

cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá** en la **controversia constitucional 30/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

LATF/LMT/ADVS 2

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T21:09:36Z / 07/04/2025T15:09:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	12 98 19 b1 74 ae e1 d5 af f0 97 a0 7e 38 fe 9b 79 cc 8d 0a d7 93 ab 9c 3c 35 ba ad 70 95 a8 60 66 02 2f 46 ee c8 29 f2 06 16 68 c6 08 42 18 61 3d e2 5e 22 cc 8b 8e 2c ca 91 2a eb 0b 38 44 43 4a fe c8 65 3c bc ca f4 4d b1 67 df f9 45 c7 5b 93 fa b9 84 73 e9 31 5d e1 1a 62 9d 67 38 be 67 f8 20 4e 71 09 10 65 4e f0 90 d6 37 2b d6 b5 58 29 4c 88 56 d5 08 37 dc 63 bd 04 3a 5b ce b0 34 53 75 55 c4 31 81 98 4f fd 91 08 7f 30 b9 21 1d 75 62 c9 b6 eb f8 c3 cf eb 76 9f 09 7f 84 f7 32 66 ad 2e 4e b5 11 20 5e 12 2a 0d 97 b0 d6 c9 97 94 24 02 86 8e c8 b7 22 ee e8 7f 74 b0 b8 ef c9 e9 ce 03 92 05 7a 32 a2 32 a2 2e 1b c6 1a 6b ad f4 09 83 a5 2d fc 6c f1 ac 23 4f 2d db 50 9c c0 e2 78 8f a3 8a fc c4 af 38 32 cb d6 50 27 08 45 f3 3f 1f cb d5 45 01 a7 f2 60 b4 87 b2 80 33						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T21:09:36Z / 07/04/2025T15:09:36-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T21:09:36Z / 07/04/2025T15:09:36-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8499414						
	Datos estampillados	AFB0C7402451CF413E71369210AB8F1D89EEA17D295B206259B785E54F7C4170						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T20:14:48Z / 07/04/2025T14:14:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	55 db b5 aa a8 32 76 ce d2 58 77 29 e5 21 d5 93 74 88 4e 0e 25 0f 95 35 fc 83 a1 fa 74 bd 33 ea 56 d2 60 c8 e2 9b 52 ee eb f1 d4 e7 e3 b0 58 1d 30 70 e8 1b f0 a5 c9 a6 ea 44 ba 15 32 53 24 5c 9a 53 98 5e f9 12 80 5d a6 8a 14 16 39 e0 a3 24 63 e7 18 d3 dc 07 d3 d8 eb be a3 f0 ef 78 7f 10 18 42 0c a3 dc 2e 8d 4f d4 b1 fc 65 db d5 fb 04 6e d2 20 07 71 22 09 c4 94 db d1 b5 f7 7c cd d5 ca 1d 57 9e c1 df 63 37 49 49 cf f4 c2 a3 c5 cc 75 64 5f 96 8e 4a a9 22 ed a1 7f ef 89 8d a2 0d b8 9b ea 6f 4e 81 30 34 cf 13 24 3f 0b 5e 2b 9d 14 5c 97 8a 94 8d d6 79 c5 71 48 00 f2 fd 8d 70 88 73 9f c6 1e 51 f0 05 73 f7 c1 19 20 42 70 42 87 41 65 4b 9c b3 b8 65 d5 e2 9c 86 9e b3 43 d5 86 c5 f5 d2 8d 48 0f 41 a1 e2 37 e2 0a 4e 55 78 b7 e7 67 92 f9 d3 1b b3 8e fb 2b 9f 85 2d 0e 9a					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T20:14:48Z / 07/04/2025T14:14:48-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T20:14:48Z / 07/04/2025T14:14:48-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8498851					
	Datos estampillados	B8B19155104619F2E668996A2AF60B443F4C8B8A6D29EB7F912B7A5189EF99BD					